

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8261 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 803/2010, por auto de 23 de febrero de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Promoción y Desarrollo de Viviendas, S.L.", con C.I.F.: B-78965605, con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 124 de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 24 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110013587-1